



Espinillo

Más historia sobre las marcas

Es recién luego de declarada la Independencia Nacional cuando la Honorable Sala de Representantes, en 1826, dispone por ley la creación de un registro nacional de marcas, lo cual permitirá unificar y ordenar toda la información existente hasta ese momento. Pero si bien la intención fue muy buena y tal decisión constituye un antecedente histórico, la misma no pudo cristalizar debido a los avatares a que estuvo expuesto el País por problemas de política interna.

En 1859 Don Juan B. Blanco crea un sistema de marcas y señales que pueden identificarse numéricamente y lo pone a consideración del gobierno, así como las ventajas que el uso del mismo acarrearía para el ordenamiento de la situación. Ese mismo año el gobierno nacional lo acepta declarándolo: “obligatorio y sin ningún valor las marcas anteriores” (sic). La protesta y las presiones de los hacendados no demoraron en hacerse sentir, por lo cual en 1860 la autoridad debió derogar la disposición. Don Juan B. Blanco siguió adelante con su idea y en 1862 logra convencer al gobierno para crear una oficina de registro general y clasificación de marcas de la República. La misma estaría costeadada y dirigida por el Sr. Blanco, debiendo cada hacendado pagar dos pesos por el registro de cada marca. Transcurrido un número determinado de años el titular de la oficina debería entregar al Estado el registro, clasificado departamentalmente, así como las marcas que deberían darse de baja por existir iguales y registradas anteriormente. El levantamiento armado de 1863 interrumpe los trabajos de registro y

clasificación que ya se llevaban adelante. Y si bien al retorno de la paz el Sr. Blanco pretende seguir con su trabajo, el Estado lo suspende e indemniza por todo lo realizado hasta ese momento.

Pero la idea ya había “prendido” en la generación del 75 y la conveniencia de un registro nacional se veía como impostergable. El tema será retomado por vía legal. El Código Rural de 1875 crea un verdadero estatuto, antes inexistente. En su artículo 35° dice: “La marca indica y prueba acabadamente en todas partes la propiedad del animal u objeto que la lleva.” Dispone crear una “Oficina Central de Registro General y Archivo de Marcas y Señales”, así como compete a que los departamentales serán llevados por cada Jefatura Política. También prevé la necesidad de la realización de un registro nacional y departamental de todas las marcas en uso y dispone la obligatoriedad de marcar con hierro candente, con exclusión de otras técnicas, en lugares determinados de la epidermis de los animales y con hierros de un diámetro máximo de 15 cm. para evitar el deterioro del cuero. También se prohíbe la existencia de marcas iguales en todo el territorio de la República y la existencia de señales iguales en un radio de cinco leguas.

La puesta en práctica de todas estas disposiciones será regulada por la Ley del 23 de febrero de 1877. Ella dará lugar a los sistemas de marcas de numeración progresiva y también al registro de las legendarias marcas de la llamada “Primera Serie”. El orden y la modernidad llegaban a la campaña...

A fines del siglo XVIII frente a la escasez de ganados, el desorden de los campos y como consecuencia, la falta de cueros para exportar y el reclamo de la incipiente industria del tasajo, las autoridades coloniales disponen varias medidas para corregir esa situación. Algunas de ellas tienen que ver con las marcas. En las mismas se reitera la necesidad de marcar la totalidad de las haciendas, así como los cueros a exportar. También se observa la similitud o casi igualdad de algunos dibujos. Recordemos que se creaban por inspiración propia y se registraban ante los cabildos más próximos, sin que existiera un registro nacional. Otra cosa que se observa es el tamaño de las mismas, lo que hacía perder valor a los cueros. Y como si fuera poco se alerta a los hacendados que algunas marcas difieren de las originalmente registradas debido a la deformación que ocurre al reproducirse las figuras por los artesanos herreros.

Tras el período colonial la Provincia Oriental se verá enfrentada al proceso de la revolución por la independencia con la consiguiente transferencia del poder y ocupación del territorio por distintas autoridades, más preocupadas por los avatares de la guerra que por lograr un mejor orden sobre la campaña.